

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y  
SERVICIOS DE TOLEDO**

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO  
AÑO 2024**

Fecha: 25 de junio de 2025

## Índice

### 1. PRESENTACIÓN

### 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

#### 2.1. Datos identificativos

2.1.1. Denominación social

2.1.2. CIF

2.1.3. Domicilio social

2.1.4. Otras dependencias

2.1.5. Página web

#### 2.2. Naturaleza jurídica y fines

#### 2.3. Ámbito territorial y adscripción

2.3.1. Demarcación

2.3.2. Nº empresas censo

2.3.3. Nº empresas aportación voluntaria

#### 2.4. Encomiendas de gestión

#### 2.5. Procedimientos de contratación

#### 2.6. Relación de convenios suscritos

#### 2.7. Subvenciones y ayudas públicas

#### 2.8. Presupuesto ordinario 2024

#### 2.9. Cuentas anuales 2024

### 3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

#### 3.1. Marco normativo estatal

#### 3.2. Marco normativo autonómico

#### 3.3. Marco normativo interno

### 4. GOBIERNO CORPORATIVO

#### 4.1. Organigrama

#### 4.2. Órganos de gobierno

4.2.1. Pleno

4.2.2. Comité Ejecutivo

4.2.3. Presidente

#### 4.3. Desarrollo de las reuniones y quórum

4.3.1. Del Pleno

4.3.2. Del Comité Ejecutivo

#### 4.4. Principios de buen gobierno corporativo

- 4.4.1. Código de buenas prácticas
- 4.4.2. Protección de datos personales
- 4.4.3. Medio ambiente
- 4.4.4. Comunicación
- 4.4.5. Control de quejas, sugerencias y peticiones de información
- 4.4.6. Canal ético o canal de denuncias
- 4.4.7. Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo
- 4.4.8. Control y transparencia
- 4.4.9. Retribuciones

## 5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2024

- 5.1. Pleno
- 5.2. Comité Ejecutivo
- 5.3. Presidente
- 5.4. Secretario General
- 5.5. Director Gerente
- 5.6. Comisiones
- 5.7. Representaciones en otras entidades
- 5.8. Nº de plenos y comités ejecutivos celebrados y nº de asistentes.
  - 5.8.1. Plenos
  - 5.8.2. Comités ejecutivos

## 1. PRESENTACIÓN

La Cámara de Comercio de Toledo, con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024.

Este informe, junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría, será presentado, para su depósito, en el Registro Mercantil de Toledo.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, en cuyo artículo 53 establece la obligación de publicar de forma periódica y actualizada la información relevante para garantizar la transparencia de su actividad, así como la relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les es de aplicación y su estructura organizativa.

De igual forma, en el ámbito de sus actuaciones sujetas a derecho administrativo, la Cámara está sujeta a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y a la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha.

*Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.*

*"Artículo 53. Transparencia:*

*2. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha harán públicas las subvenciones que reciban así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones. Igualmente, harán públicos los siguientes aspectos de su actividad:*

- a) Retribuciones percibidas anualmente por su personal directivo, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa. También se reflejarán las dietas y retribuciones recibidas, en su caso, por los miembros del pleno.*
- b) Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.*
- c) Presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución. La consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se exigen al conjunto de las Administraciones Públicas, son también exigibles a las Cámaras, cuyos presupuestos deberán, asimismo, contener toda la información detallada sobre su estricto cumplimiento.*
- d) Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.*
- e) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.*
- f) La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia".*

## 2.DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

### 2.1. Datos identificativos

#### 2.1.1. Denominación social:

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO

#### 2.1.2. CIF: Q-4573001-G

#### 2.1.3. Domicilio social: Calle Dinamarca, 4. 45005-Toledo. Vivero de empresas.

#### 2.1.4. Otras dependencias:

- Vivero de Empresas de Talavera de la Reina. Plaza del Pan, 11. 45600-Talavera de la Reina (Toledo)
- Vivero de Empresas de Illescas. Polígono Industrial Las Cárcavas. 45200-Illescas (Toledo)
- Centro de Formación. Calle del Ángel, 21. 45002-Toledo.
- Delegación de Talavera de la Reina. Plaza del Pan, 11. 45600-Talavera de la Reina (Toledo)
- Calle Tírez, 10, 45860 Villacañas, Toledo
- C/ Fresnedoso, 67 – 45007 Toledo (coworking)
- C/ Roble, 7. 45593- Bargas, Toledo (coworking)
- C/ Carlos V, nº 3 -45001 Toledo (coworking)

#### 2.1.5. Página web

[www.camaratoledo.com](http://www.camaratoledo.com)

### 2.2. Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

- Naturaleza jurídica

Las Cámaras de Comercio son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Pública, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

- Fines

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

### 2.3. Ámbito territorial y adscripción

#### 2.3.1. Demarcación.

La circunscripción de la Cámara y, por tanto, su representatividad, capacidad y competencia para el cumplimiento de sus fines, comprende la provincia de Toledo.

#### 2.3.2. Nº empresas censo (2024): 45.537.

#### 2.3.3. Nº empresas de aportación voluntaria.

En la fecha de cierre del presente informe no existen empresas que, de forma voluntaria, realicen aportaciones económicas a la Cámara.

### 2.4. Encomiendas de gestión

La Cámara de Toledo no tiene encomendada, vía delegación de funciones o encomienda de gestión, la realización actividades de carácter material, técnico o de servicios competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

### 2.5. Procedimientos de contratación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2. in fine de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación de estas corporaciones se rige por el derecho privado, si bien debe habilitarse un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo (en adelante la Cámara) no tiene la condición de poder adjudicador, en atención a su naturaleza industrial o mercantil, según lo previsto en el artículo 3.3d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En consecuencia, la Cámara no queda sujeta a la citada ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 de esa norma.

La calificación de la Cámara como poder no adjudicador ha sido refrendada por la Abogacía General del Estado en su informe de 11 de julio de 2018 (R-455/2018). Conforme al citado informe de la Abogacía General del Estado, si bien las Cámaras de Comercio no se encontrarían sujetas a la Ley 9/2017, su connotación jurídico-pública sí aconseja perfilar unas pautas de

contratación donde se garanticen los principios de publicidad, transparencia y no discriminación máxime si se tiene en cuenta que las Cámaras de Comercio, en ocasiones, también se erigen en órgano gestor o beneficiario de fondos públicos cuya ejecución exige situarse en el marco de la normativa sobre contratación pública.

Siguiendo esta recomendación, el Comité Ejecutivo y el Pleno de la Cámara de Comercio de Toledo, en sus respectivas sesiones celebradas el veintiocho de abril y el treinta de junio de dos mil quince, aprobaron el documento “Instrucciones internas para los procedimientos de contratación”(vigente en la actualidad la edición 6, de 29 de noviembre de 2023), normas de obligado cumplimiento que deben seguirse en el ámbito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo para la adjudicación de contratos de suministros, servicios y obras y que han sido objeto de sucesivas revisiones.

De acuerdo con las instrucciones internas, la adjudicación de estos contratos por la Cámara está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Sin perjuicio de tales principios, las referidas Instrucciones atienden también a los principios de eficacia y agilidad de la contratación, mediante la simplificación de los procedimientos, trámites y reglas específicas de publicidad.

Las Instrucciones internas para los procedimientos de contratación están permanentemente a disposición de los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos que se convoquen:

<https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2023/11/instrucciones-internas-para-contratacion-perfil-contratante-Ed-6.pdf>

A continuación, se ofrece una relación de los procedimientos de contratación llevados a cabo durante 2024 con indicación del número de expediente, el objeto y descripción de la contratación, el tipo de contratación y el procedimiento a aplicar, la identificación del adjudicatario y el importe de adjudicación:

Nº Expediente	AMH 01/2024
Objeto	Exp. AMH/01/2024. Acuerdo Marco de Homologación de Proveedores. Preselección y homologación de docentes para la impartición de actividades formativas a desarrollar en el marco de los programas del período 2021-2027 cofinanciados por el Fondo Social Europeo durante el ejercicio 2024: “Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE)”, “España Emprende” y “Programa +45”.
Duración	Homologación válida para los contratos derivados que se celebren durante el ejercicio 2024.
Importe licitación	Valor máximo estimado en 687.960€, IVA no incluido
Procedimiento utilizado	Contrato sujeto a regulación armonizada. Acuerdo Marco Homologación Proveedores.
Publicidad	Publicación DOUE y página web (perfil del contratante) anuncio y pliegos.
Nº licitadores	214 propuestas de homologación presentadas en el plazo habilitado

<b>Identidad adjudicatario</b>	Comisión de Contratación de la Cámara (sesión celebrada el 24 de enero de 2024). Aprobación de docentes homologados para docentes para la impartición de las actividades formativas a desarrollar en el marco de los programas : “Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE)”, “España Emprende” y “Programa +45” durante el ejercicio 2024: <a href="https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2024/02/relacion-definitiva-docentes-publicacion-perfil-contratante.pdf">https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2024/02/relacion-definitiva-docentes-publicacion-perfil-contratante.pdf</a>
<b>Importe adjudicación</b>	Corrección errores: <a href="https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2024/02/correcion-errores-de-la-homologacion-de-proveedores-para-la-imparticion-actividades-formativas.pdf">https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2024/02/correcion-errores-de-la-homologacion-de-proveedores-para-la-imparticion-actividades-formativas.pdf</a>

Nº Expediente	POR 01/2024
<b>Objeto</b>	Contratación de alquiler de mobiliario, equipos y materiales audiovisuales y de sonido y otros servicios externos para el desarrollo de Encuentros 45+ y Ferias de Empleo (PICE) en la provincia de Toledo durante la anualidad 2024 en el marco de los Programas FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social (Programa EFESO) y FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027
<b>Duración</b>	Duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2024 (o hasta la finalización de las actuaciones) y se iniciará desde la fecha de su formalización.
<b>Importe licitación</b>	Presupuesto máximo del contrato: 140.600 euros (IVA excluido)
<b>Procedimiento utilizado</b>	Contrato no sujeto a regulación armonizada. Procedimiento ordinario reforzado.
<b>Publicidad</b>	Publicación página web (perfil del contratante) anuncio y pliegos.
<b>Nº licitadores</b>	1 propuesta presentada en el plazo habilitado
<b>Identidad adjudicatario</b>	Comisión de Contratación de la Cámara (sesión celebrada el 26 de abril de 2024): <a href="https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2024/04/anuncio-adjudicacion-perfil-del-contratante-expdte-01_2024.pdf">https://camaratoledo.com/wp-content/uploads/2024/04/anuncio-adjudicacion-perfil-del-contratante-expdte-01_2024.pdf</a>
<b>Importe adjudicación</b>	133.700 euros (sin IVA)

## 2.6. Relación de convenios suscritos

Durante el ejercicio 2024 y en uso de la facultad conferida por el artículo 5.4. de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cámaras, la Cámara de Comercio de Toledo suscribió los siguientes convenios de colaboración:

Convenio	Fecha	Asunto. Obligaciones económicas convenidas, en su caso.
Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo de la operación “Acciones de dinamización comercial” del Programa de Comercio Minorista, cofinanciado por el Fondo Europeo de	30/09/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 82.818€ (FEDER -85%: 70.395,30€, Dirección General de Política Comercial -15%: 12.422,70€).

<b>Desarrollo (FEDER) y por la Dirección General de Política Comercial.</b>		
<b>Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa Xpande, cofinanciado por FEDER, durante la anualidad 2024.</b>	19/03/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 111.560,92€ (FEDER -85%:- 94.826,78€, Cofinanciación nacional -15%:- 4.706,57€ Cámara; 12.027,43€ empresas beneficiarias).
<b>Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa Xpande Digital, cofinanciado por FEDER, durante la anualidad 2024.</b>	19/03/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 67.514,78€ (FEDER -85%:- 57.387,56€, Cofinanciación nacional -15%:- 3.122,03€ Cámara; 7.005,19€ empresas beneficiarias).
<b>Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa Pyme Digital, cofinanciado por FEDER, en el ejercicio 2024.</b>	22/03/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 188.659,52€ (FEDER -85%:- 160.360,59€, Cofinanciación nacional -15%:- 5.828,93€ Cámara; 22.470€ empresas beneficiarias).
<b>Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa Pyme Innova, cofinanciado por FEDER, en el ejercicio 2024.</b>	21/03/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 94.329,76€ (FEDER -85%:- 160.360,59€, Cofinanciación nacional -15%:- 5.828,93€ Cámara; 22.470€ empresas beneficiarias).
<b>Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa Pyme Sostenible, cofinanciado por FEDER, en el ejercicio 2024.</b>	19/03/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 94.329,76€ (FEDER -85%:- 160.360,59€, Cofinanciación nacional -15%:- 5.828,93€ Cámara; 22.470€ empresas beneficiarias).
<b>Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa Pyme Global, cofinanciado por FEDER, en el ejercicio 2024.</b>	22/04/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 60.822,65€ (FEDER -85%:- 51.699,259€, Cofinanciación nacional -15%:- 7.173,40€ Cámara; 1.950€ empresas beneficiarias).
<b>Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo durante la anualidad de 2024, cofinanciado por el Programa FSE+ de Empleo Juvenil.</b>	14/05/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 1.876.085€ (FSE -69,64%:- 1.306.505,59€, Cofinanciación nacional -30,36%:- 569.579,41€).
<b>Adenda al convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo durante la anualidad de 2024, cofinanciado por el Programa FSE+ de Empleo Juvenil.</b>	31/10/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa. Dotación de fondos adicionales. Presupuesto: 422.556,205€ (FSE -69,64%:- 294.268,13€, Cofinanciación nacional -30,36%:- 128.288,06€).
<b>Adenda por la que se modifica el convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo durante la anualidad de 2024 y la adenda suscrita por ambas partes para la dotación de fondos adicionales, destinados al PICE, cofinanciado por el Programa FSE+ de Empleo Juvenil.</b>	30/12/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 2.276.028,60€ (FSE -69,64%:- 1.585.026,32€, Cofinanciación nacional -30,36%:- 691.002,28€).
<b>Adenda al convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo de Ferias PICE del Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo durante la anualidad de 2024, cofinanciado por el Programa FSE+ de Empleo Juvenil.</b>	03/06/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 422.556,205€ (FSE -69,64%:- 200.000€, Cofinanciación nacional -30,36%:- 60.720€).
<b>Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa 45+ durante la anualidad 2024, en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social.</b>	24/06/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 861.133€ (FSE -69,64%:- 599.693,02€, Cofinanciación nacional -30,36%:- 261.439,98€).

<b>Adenda al convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa 45+ durante la anualidad 2024, en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social.</b>	31/10/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa. Dotación de fondos adicionales. Presupuesto: 150.227,405€ (FSE -69,64%:- 104.618,36€, Cofinanciación nacional -30,36%:- 45.609,04€).
<b>Adenda por la que se modifica el convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa 45+ durante la anualidad de 2024 y la adenda suscrita por ambas partes para la dotación de fondos adicionales, destinados al Programa 45+ en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social.</b>	30/12/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 990.412,40€ (FSE -69,64%:- 689.723,20€, Cofinanciación nacional -30,36%:- 300.689,20€).
<b>Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo de los Encuentros 45+ durante la anualidad 2024, en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social.</b>	24/06/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 180.000€ (FSE -69,64%:- 125.352€, Cofinanciación nacional -30,36%:- 54.648€).
<b>Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa España Emprende durante la anualidad de 2024 en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social.</b>	30/05/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 1.414.336€. (FSE -69,64%:- 984.943,59€, Cofinanciación nacional -30,36%:- 429.392,41€).
<b>Adenda al convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa España Emprende durante la anualidad 2024, en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social.</b>	29/10/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa. Dotación de fondos adicionales. Presupuesto: 227.304€ (FSE -69,64%:- 158.294,51€, Cofinanciación nacional -30,36%:- 69.009,49€).
<b>Convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM) durante la anualidad de 2024 en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social.</b>	30/05/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa Presupuesto: 353.584€. (FSE -69,64%:- 246.235,90€, Cofinanciación nacional -30,36%:- 107.348,10€).
<b>Adenda al convenio de colaboración con la Cámara de España y documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM) durante la anualidad de 2024 en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social.</b>	29/10/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa. Dotación de fondos adicionales. Presupuesto: 136.382€ (FSE -69,64%:- 94.976,70€, Cofinanciación nacional -30,36%:- 41.405,70€).
<b>Convenio de colaboración con la Cámara de España para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito del emprendimiento.</b>	25/11/2024	Establecimiento de un marco de colaboración para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito del emprendimiento. La Cámara de Toledo aporta la cantidad de 90.994,22€ en concepto de financiación de los servicios y actuaciones llevados a cabo por la Cámara de España inherentes a la consecución de los objetivos del convenio.
<b>Convenio de colaboración con la Cámara de España para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito de la transformación digital y la innovación.</b>	18/12/2024	Establecimiento de un marco de colaboración para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito de la transformación digital y la innovación. La Cámara de Toledo aporta la cantidad de 18.422,49€ en concepto de financiación de los servicios y actuaciones llevados a cabo por la Cámara de España inherentes a la consecución de los objetivos del convenio.
<b>Convenio de colaboración con la Cámara de España para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito de la internacionalización.</b>	18/12/2024	Establecimiento de un marco de colaboración para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito de la internacionalización. La Cámara de Toledo aporta la cantidad de 9.739,19€ en concepto de financiación de los servicios y actuaciones llevados a cabo por la Cámara de España inherentes a la consecución de los objetivos del convenio.

<b>Convenio con la Cámara de España para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito de la sostenibilidad.</b>	18/12/2024	Establecimiento de un marco de colaboración con Cámara de España para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito de la sostenibilidad. La Cámara de Toledo aporta 3.848,65€ a la Cámara de Comercio de España, en concepto de financiación de los servicios y actuaciones llevados a cabo por la Cámara de España inherentes a la consecución de los objetivos del convenio.
<b>Convenio de colaboración con la Cámara de España para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito del empleo.</b>	05/12/2024	Establecimiento de un marco de colaboración para el impulso y desarrollo de la coordinación de actuaciones en el ámbito del empleo. La Cámara de Toledo aporta la cantidad de 130.657,64€ en concepto de financiación de los servicios y actuaciones llevados a cabo por la Cámara de España inherentes a la consecución de los objetivos del convenio.
<b>Convenio de colaboración con la Cámara de España para el desarrollo de las Jornadas "Somos Futuro" durante la anualidad 2024, en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social.</b>	13/06/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FSE para el desarrollo y ejecución del programa. Presupuesto: 33.000€ (FSE -69,64%: 22.981,20€, Cofinanciación nacional -30,36%: 10.018,80€).
<b>Convenio de colaboración con la Cámara de España para el desarrollo del Programa Mentoring y apoyo a la internacionalización de la Pyme, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.</b>	29/11/2024	Bases de colaboración entre la Cámara de España y la Cámara para el desarrollo y ejecución del programa. Gastos de difusión- 2 jornadas (986,36€ por jornada / acciones de difusión: 5.500€) y gastos de seguimiento (986,36€ por empresa).
<b>Convenio de colaboración con la Cámara de España por el que se articula la prefinanciación del Programa Kit Digital, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, para la anualidad de 2024.</b>	25/11/2024	Convenio por el que se establece el sistema de anticipo para la anualidad de 2024 (50%) = 153.372,64€.
<b>Convenio de colaboración con la Cámara de España para el desarrollo del Programa Acelera Pyme para Kit Digital, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, en el período 2023-2025.</b>	22/05/2024	Establecimiento de las condiciones y obligaciones que asume la Cámara en el marco de las funciones que la Cámara de España tiene encomendadas como entidad beneficiaria de la subvención para el desarrollo de la Red de Oficinas Acelera Pyme en las Cámaras de Comercio (RD 335/2023). Ejecución 2023-2025 Presupuesto 2023: 107.277,72€ Presupuesto 2024: 193.732€ Presupuesto 2025: 162.376,83€.
<b>Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Esquivias para la cofinanciación de actividades enmarcadas en el ámbito de los programas FSE+ de Empleo Juvenil (POEJ) en el período de programación 2021-2027, para la anualidad 2024.</b>	19/09/2024	Establecimiento de un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Esquivias y la Cámara para el desarrollo en dicha localidad de una Feria de Empleo, destinada a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil (POEJ) 2021-2027 durante la anualidad 2024. Presupuesto: 40.000€. Financiación Ayuntamiento de Esquivias: 15%.
<b>Convenio de colaboración con el Organismo Autónomo Local Instituto de Promoción Económica de Talavera de la Reina (IPETA) para la cofinanciación de actividades enmarcadas en el ámbito de los programas FSE+ de Empleo Juvenil (POEJ) en el período de programación 2021-2027, para la anualidad 2024.</b>	08/07/2024	Establecimiento de un marco de colaboración entre el Instituto de Promoción Económica de Talavera de la Reina (IPETA) y la Cámara para el desarrollo en dicha localidad de una Feria de Empleo, destinada a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil (POEJ) 2021-2027 durante la anualidad 2024. Presupuesto: 60.000€. Financiación IPETA: 15%.
<b>Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Toledo para el desarrollo, a través de la Oficina Rural de la Comarca de la Jara (O.I.R. La Jara) de acciones relativas a los programas "Ferias de Empleo", en el marco del programa FSE+ de Empleo Juvenil (POEJ) y "Encuentros 45+", en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social (EFESO) en el período de programación 2021-2027, para la anualidad 2024.</b>	08/07/2024	Establecimiento de las bases de cooperación entre la Diputación Provincial de Toledo y la Cámara para el desarrollo, en un municipio de la comarca de la Jara, de una Feria de Empleo y un encuentro 45+ durante la anualidad 2024. Presupuesto: 60.000€. Financiación Diputación Provincial de Toledo: 15%.
<b>Adenda al convenio marco con FEDETO CEOE-CEPYME de 30 de marzo de 2017 para la colaboración en la promoción, difusión y apoyo en la asistencia técnica de distintos programas promovidos junto con la Cámara de España (PAEM, ESPAÑA EMPRENDE, PICE, INNOCÁMARAS, TIC CÁMARAS, SOSTENIBILIDAD Y +45)</b>	15/04/2024	Establecimiento de las bases de colaboración entre la Cámara y FEDETO para la promoción, difusión y apoyo en la asistencia técnica de distintos programas (PAEM, ESPAÑA EMPRENDE, PICE, INNOCÁMARAS, TIC CÁMARAS, SOSTENIBILIDAD Y +45) durante el ejercicio 2024.

**INNOCÁMARAS, TIC CÁMARAS, SOSTENIBILIDAD Y +45) durante el ejercicio 2024.**

Contraprestación Cámara: 55.000€.

## 2.7. Subvenciones y ayudas públicas

Descripción	Finalidad	Cuantía
Instituto Tecnológico de Aragón	Programa Europeo Actis 22-25	51.038,58 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv. programas de internacionalización / competitividad.	Programa XPANDE 2024	10.443,40 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv. programas de internacionalización / competitividad.	Programa XPANDE DIGITAL 2025	14.629,50 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv. programas de internacionalización / competitividad.	Programa Mentoring 2024	15.364,40 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv. programas de internacionalización / competitividad.	Programa Acelera Pyme 2024	80.240,72 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv. programas de internacionalización / competitividad.	Programa Acelera Pyme 2023	2.216,45 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv. programas de internacionalización / competitividad.	Programa Plan Dinamización Comercial 2024	16.498,83 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv. programas de internacionalización / competitividad.	Programa Pyme Sostenible 2024	12.524,67 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv. programas de internacionalización / competitividad.	Programa Pyme Global 2024	20.611,90 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv. programas de internacionalización / competitividad.	Programa Pyme Digital 2024	25.448,38 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv. programas de internacionalización / competitividad	Programa Kit Digital 2023	5.369,22 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv. programas de internacionalización / competitividad	Programa Kit Digital 2024	299.527,04 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv. programas de internacionalización / competitividad	Programa Somos Futuro 2024	19.185,75 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv. programas de internacionalización / competitividad	Programa Pyme Innova 2024	12.524,67 €
Convenio Cámara España (organismo intermedio) subv. programas de internacionalización / competitividad	Programa PAEM 2022 (ayuda extra)	11.200,00 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa TALENTO JOVEN	Ejecución programa FERIAS TALENTO JOVEN fomento empleo jóvenes desempleado 2024	95.524,23 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa TALENTO JOVEN	Ejecución programa Talento Joven: 2024	1.567.715,11 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa PICE	Ejecución programa PICE 2020 (ayuda extra)	699,58 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa PICE	Ejecución programa PICE 2022 (ayuda extra)	58.610,93 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa MOVILIDAD	Ejecución programa Movilidad 2020 (ayuda extra)	4.293,61 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa MOVILIDAD	Ejecución programa Movilidad 2022 (ayuda extra)	10.416,03 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa ESPAÑA EMPRENDE	Programa competitividad: Formación España Emprende 2024	1.139.720,44 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa ESPAÑA EMPRENDE	Programa competitividad: Formación España Emprende 2023 (ayuda extra)	178.848,00 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa ESPAÑA EMPRENDE	Programa competitividad: Gabinete España Emprende 2022 (ayuda extra)	69.326,18 €

Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa ESPAÑA EMPRENDE	Programa competitividad: Gabinete España Emprende 2023(ayuda extra)	3.522,40 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa ESPAÑA EMPRENDE	Programa competitividad: Gabinete España Emprende 2024	44.418,19 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa EMPRENDEDORAS	Programa EMPRENDEDORAS 2024	332.418,46 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa 45 +	Programa 45 + 2022 (ayuda extra)	21.429,12 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa 45 +	Programa 45 + 2023	50.054,10 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa ENCUENTRO 45 +	Programa encuentros 45 + 2024	47.056,62 €
Subv. FSE - Cámara España (organismo intermedio) según convenio programa TALENTO 45 +	Programa Talento 45 + 2024	707.164,64 €
Convenio IPEX -Consejo Regional Cámaras CLM	Promoción Exportaciones 2024	15.480,00 €
Consejo Regional Cámaras CLM -	Ventanilla Única empresarial 2024	13.125,00 €
Consejo Regional Cámaras CLM -	SUBV. DECRETO JCCM -PRG Empleo 2024	64.500,00 €
Consejo Regional Cámaras CLM -	SUBV. DECRETO JCCM -PRG Empresas 2024	32.250,00 €

## 2.8. Presupuestos

### 2.8.1. Presupuesto ordinario 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, sobre elaboración y aprobación del Presupuesto, los plenos de las Cámaras, sobre la base de la propuesta elaborada por el respectivo comité ejecutivo, aprobarán el proyecto de presupuesto ordinario para el año siguiente, para su elevación al órgano tutelar.

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2023, aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio 2024 y acordó remitirlo a la Administración Tutelante. Dicho proyecto fue presentado al órgano tutelar, para su aprobación definitiva, el 27 de octubre de 2023.



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**  
**Ilmo. Sr. Director General de Empresas,**  
**Competitividad e Internacionalización**  
**D. Francisco Javier Rosell Pérez**  
**Avda. Irlanda, 14**  
**45071-TOLEDO**

Toledo, 27 de octubre de 2023

Ilmo. Sr.:

Adjunto se remite, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, el presupuesto ordinario de esta corporación para el ejercicio 2024, por importe de 3.335.000€, que fue aprobado por el Pleno de esta Cámara en sesión celebrada el 26 de octubre de 2023, sobre la base de la propuesta elaborada por el Comité Ejecutivo, para su preceptiva autorización por esa Dirección General.

Atentamente,

03860026M  
MARIA  
FERNANDA  
CONDE (R:  
Q4573001G)

Firmado digitalmente  
por 03860026M MARIA  
FERNANDA CONDE (R:  
Q4573001G)  
Fecha: 2023.10.30  
14:24:21 +01'00'

**María Fernanda Conde Pita**  
**Secretaria General en Funciones**

**Cámara** S23\_000158 31/10/23 8:11:56

PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 2024

**PRESUPUESTO ORDINARIO 2024 (ARTS. 31.3 DE LA LEY 6/2017, DE 14 DE DICIEMBRE, DE CAMARA OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA)**

<b>Grupo INGRESOS</b>	<b>Importe Real 16/10/2023</b>	<b>Importe Presup.2023</b>	<b>% Real / Presup. 2023</b>	<b>Importe Presup. 2024</b>	<b>% Real / Presup. 2024</b>
705 Prestaciones de servicios	157.536,69	392.600,00 €	40,13%	335.000,00 €	-14,67%
740 Subvenciones a la explotación	2.257.185,02	2.233.000,00 €	101,08%	2.500.000,00 €	11,96%
752 Arrendamientos	313.691,15	420.400,00 €	74,62%	500.000,00 €	18,93%
<b>Total</b>	<b>2.728.412,86 €</b>	<b>3.046.000,00 €</b>	<b>89,57%</b>	<b>3.335.000,00 €</b>	<b>8,67%</b>
<b>Grupo GASTOS</b>	<b>Importe Real</b>	<b>Importe Presup.</b>	<b>% Real / Presup.</b>	<b>Importe Presup. 2024</b>	<b>% Real / Presup.</b>
607 Gtos. Investigación y desarrollo	521.179,07	852.300,00 €	61,15%	1.000.000,00 €	17,33%
621 Arrendamientos y Cánones	29.350,00	29.800,00 €	98,49%	30.000,00 €	0,67%
622 Reparaciones y Conservaciones	31.448,85	43.120,00 €	72,93%	44.000,00 €	2,04%
623 Servicios profesionales independientes	28.702,95	34.650,00 €	82,84%	35.000,00 €	1,01%
625 Primas de seguros	12.614,61	14.300,00 €	88,21%	15.000,00 €	4,90%
626 Servicios bancarios y similares	1.087,76	2.200,00 €	49,44%	2.000,00 €	-9,09%
627 Publicidad, propaganda y RRPP	0,00	400,00 €	0,00%	400,00 €	0,00%
628 Suministros	152.671,41	132.000,00 €	115,66%	184.000,00 €	39,39%
629 Otros servicios	52.535,81	40.030,00 €	131,24%	40.000,00 €	-0,07%
631 Otros tributos	32.272,35	34.100,00 €	94,64%	34.000,00 €	-0,29%
640 Sueldos y Salarios ( *)	731.100,18	1.022.000,00 €	71,54%	1.100.000,00 €	7,63%
642 Seg. Social cargo empresa ( *)	193.605,52	295.000,00 €	65,63%	330.000,00 €	11,86%
649 Otros gastos sociales	16.208,47	16.500,00 €	98,23%	17.000,00 €	3,03%
662 Intereses de deudas	88.401,95	151.200,00 €	58,47%	140.000,00 €	-7,41%
678 Gastos excepcionales	29.528,73	38.400,00 €	76,90%	20.600,00 €	-46,35%
681 Amortización inmovilizado material (**)	28.957,72	50.000,00 €	57,92%	39.000,00 €	-22,00%
682 Amortización inversiones inmobiliarias (**)	228.452,44	290.000,00 €	78,78%	304.000,00 €	4,83%
<b>Total</b>	<b>2.178.117,82 €</b>	<b>3.046.000,00 €</b>	<b>71,51%</b>	<b>3.335.000,00 €</b>	<b>8,67%</b>

Toledo, 27 octubre de 2023 Mª ANGELES MARTINEZ (R: Q4573001G) Fdo.: María de los Angeles Martínez Hurtado Presidenta

04541844B Firmado digitalmente por 04541844B Mª ANGELES MARTINEZ (R: Q4573001G) Fecha: 2023.10.30 19:11:14 +01'00'

03860026M MARIA FERNANDA CONDE (R: Q4573001G)

Firmado digitalmente por 03860026M MARIA FERNANDA CONDE (R: Q4573001G) Fecha: 2023.10.30 14:23:22 +01'00'

**MARÍA FERNANDA CONDE PITA, CON D.N.I. NÚMERO 03.860.026-M, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO**

**C E R T I F I C A**

Que el Pleno de la Cámara, sobre la base de la propuesta elaborada por el Comité Ejecutivo, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, aprobar el presupuesto ordinario del ejercicio 2024, por importe total de 3.355.000€, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023.

Que el documento que se adjunta es copia del presupuesto ordinario aprobado en dicha sesión.

Y para que así conste, con la expresa advertencia de lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se expide la presente certificación, sin perjuicio de ulterior aprobación del acta correspondiente a los efectos de formalización, en Toledo a 27 de octubre de 2023.

**Vº Bº  
LA PRESIDENTA,**

04541844B Firmado  
digitalmente por  
Mª ANGELES  
ANGELES MARTINEZ (R:  
(R: Q4573001G)  
Q4573001G) Fecha: 2023.10.30  
19:12:40 +01'00'

03860026M Firmado digitalmen  
por 03860026M MA  
MARIA FERNANDA  
FERNANDA CONDE (R:  
(R: Q4573001G)  
Q4573001G) Fecha: 2023.10.30  
14:22:32 +01'00'

El Presupuesto ordinario de la Cámara fue aprobado por la Administración Tutelar mediante Resolución del Director General de Empresas, Competitividad e Internacionalización de 29 de diciembre de 2023.



Castilla-La Mancha

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS, SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO

Visto el escrito de fecha 31 de octubre de 2023 por el que se remite documentación para aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos 2024 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, esta Dirección General dicta la siguiente resolución en base a los siguientes,



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 69E7D7394B30EDF9CC2B74

### ANTECEDENTES

#### Primerº.

La Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, remite escrito de aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos 2024.

Al escrito se acompaña documento con las dotaciones del presupuesto ordinario de ingresos y gastos correspondiente a 2024, certificación aprobatoria del Pleno corporativo, junto con el estado de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 a 16/10/2023.

#### Segundo.

La Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, certifica que el Pleno de la Cámara aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 2024 por importe total de 3.355.000,00 €, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 48 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha que establece que corresponde a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la tutela sobre el ejercicio de la actividad de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma y que esa función comprende “el ejercicio de las potestades administrativas de autorización, aprobación, fiscalización, resolución de



## Castilla-La Mancha

recursos, suspensión, disolución y extinción según lo establecido en esta ley y en la legislación básica en la materia.”.

Por su parte, el Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, atribuye a esta Dirección General, en el apartado ñ) del artículo 10, las relaciones y tutela de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 69E7D7394B30EDF9CC2B74

Vista la información, documentación remitida y los preceptos legales citados, esta Dirección General

### HA RESUELTO

**Aprobar** el presupuesto ordinario de ingresos y gastos 2024 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes que se computará a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, y ello conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPRESAS

Firmado digitalmente el 29-12-2023  
por Francisco Javier Rosell Pérez  
Cargo: Director General

Fdo.: Francisco Javier Rosell Pérez

## 2.9. Cuentas anuales 2024

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2025, acordó aprobar las cuentas anuales de 2024 y su remisión al órgano administrativo tutelar para su aprobación definitiva, de conformidad con el 32.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

La liquidación del presupuesto ordinario y las cuentas anuales de la Cámara de 2024, fueron aprobados por la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización mediante resolución de fecha 26 de agosto de 2025.



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**  
**Ilmo. Sr. Director General de Empresas,**  
**Competitividad e Internacionalización**  
**D. Francisco Javier Rosell Pérez**  
**Avda. Irlanda, 14**  
**45071-TOLEDO**

Toledo, 2 de julio de 2025

Ilmo. Sr.:

Adjunto se remiten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, las Cuentas Anuales, así como la memoria abreviada y el informe de auditoría, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, que fueron aprobadas por el Pleno de esta Cámara en sesión celebrada el 25 de junio de 2025, para su aprobación definitiva por esa Dirección General.

A tal efecto, se adjunta, igualmente, certificado del contenido del acuerdo del Pleno.

Reciba un cordial saludo,

03839637V      Firmado digitalmente  
FERNANDO      por 03839637V  
SÁNCHEZ-      FERNANDO SÁNCHEZ-  
BEATO      BEATO (C:Q4573001G)  
(C:Q4573001G)      Fecha: 2025.07.02  
10:02:34 +02'00'  
**Fernando Sánchez-Beato Ruiz**  
**Secretario General**



S25\_000088      02/07/25  
10:11:17

CUENTAS ANUALES, MEMORIA E INFORME  
AUDITORÍA

**FERNANDO SÁNCHEZ-BEATO RUIZ, CON D.N.I. NÚMERO 3.839.637-V, EN SU CONDICIÓN DE  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE  
TOLEDO**

**CERTIFICA:**

Que el Comité Ejecutivo de esta Corporación, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2024, en los términos y por las cantidades que constan en la documentación entregada, así como en la deliberación correspondiente, cerradas a 31 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, para su aprobación por el Pleno.

Y para que así conste, se expide la presente certificación en Toledo, a 2 de julio de 2025.

04541844B Firmado  
MARÍA digitalmente por  
ANGELES 04541844B MARÍA  
MARTINEZ (R: ANGELES MARTINEZ  
Q4573001G) (R: Q4573001G)  
Fecha: 2025.07.02  
09:50:21 +02'00'

03839637V Firmado digitalmente  
FERNANDO por 03839637V  
SÁNCHEZ- FERNANDO  
BEATO SÁNCHEZ-BEATO  
(C:Q4573001G) (C:Q4573001G)  
Fecha: 2025.07.02  
(C:Q4573001G) 09:50:39 +02'00'

Vº Bº  
LA PRESIDENTA,

**FERNANDO SÁNCHEZ-BEATO RUIZ, CON D.N.I. NÚMERO 3.839.637-V, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO**

**C E R T I F I C A:**

Que el Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el 25 de junio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 formuladas por el Comité Ejecutivo, que comprenden la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2024, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2024 y sus notas explicativas, con informe de auditor censor jurado de cuentas, en los términos y cuantías que constan en la deliberación correspondiente y de conformidad con el artículo 32.2. de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

Que las cuentas que se adjuntan a esta certificación son las aprobadas por los órganos de gobierno de la Cámara.

De acuerdo con las previsiones del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente certificación se expide sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación en Toledo, a 2 de julio de 2025.

04541844B Firmado  
digitalmente por  
MARÍA  
ANGELES  
MARTINEZ (R:  
Martinez (R:  
Q4573001G) Fecha: 2025.07.02  
09:51:06 +02'00'

03839637V Firmado  
digitalmente por  
FERNANDO  
SÁNCHEZ-  
BEATO  
(C:Q4573001G)  
Fecha: 2025.07.02  
09:51:20 +02'00'

Vº Bº  
LA PRESIDENTA,

**CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2024**

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO**

Página nº 1 de 28

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**

Descripción	Ejercicio fiscal en curso 2024	Ejercicio fiscal anterior 2023
1. Importe neto de la cifra de negocios	264.993,03	238.642,98
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. Aprovisionamientos	-1.495.546,40	-1.100.317,54
5. Otros ingresos de explotación	5.106.206,28	3.047.018,32
6. Gastos de personal	-1.510.733,32	-1.308.421,25
7. Otros gastos de explotación	-560.907,81	-447.883,16
8. Amortización del inmovilizado	-351.053,64	-344.119,62
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	175.341,35	175.341,35
10. Excesos de provisiones		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio		
13. Otros resultados	-43.466,40	-48.259,70
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>1.576.833,09</b>	<b>212.001,38</b>
12. Ingresos financieros		1.333,44
13. Gastos financieros	-190.879,70	-138.023,23
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
15. Diferencias de cambio		
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-190.879,70</b>	<b>-136.689,79</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>1.385.953,39</b>	<b>75.311,59</b>
17. Impuestos sobre beneficios	-346.488,35	-18.827,90
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.039.465,04</b>	<b>56.483,69</b>

Toledo, a 25 de junio de 2025

Página nº 2 de 28

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Descripción	Ejercicio fiscal en curso	Ejercicio fiscal anterior
	2024	2023
<b>ACTIVO</b>		
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>11.682.724,62</b>	<b>11.995.347,56</b>
I. Inmovilizado intangible	15.841,64	20.031,68
II. Inmovilizado material	11.644.090,64	11.957.943,73
III. Inversiones inmobiliarias		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
V. Inversiones financieras a largo plazo	22.792,34	17.372,15
VI. Activos por impuesto diferido		
VII. Deudores comerciales no corrientes		
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>5.604.731,64</b>	<b>4.655.908,38</b>
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Existencias		
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.633.094,78	4.577.762,97
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.338.613,29	4.274.043,70
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		
3. Otros deudores	294.481,49	303.719,27
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
V. Inversiones financieras a corto plazo		
VI. Periodificaciones		
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	971.636,86	78.145,41
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>17.287.456,26</b>	<b>16.651.255,94</b>

**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**

<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>12.253.317,39</b>	<b>11.083.849,65</b>
A-1) Fondos propios	7.098.282,25	5.753.473,16
I. Capital		
1. Capital escriturado		
2. (Capital no exigido)		
II. Prima de emisión		

Página nº 3 de 28

Cuentas anuales del ejercicio 2024

III. Reservas	6.058.817,21	5.696.989,47
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		
V. Resultados de ejercicios anteriores		
VI. Otras aportaciones de socios		
VII. Resultado del ejercicio	1.039.465,04	56.483,69
VIII. (Dividendo a cuenta)		
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto		
A-2) Ajustes por cambios de valor		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	5.155.035,14	5.330.376,49
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>3.327.957,39</b>	<b>2.230.281,24</b>
I. Provisiones a largo plazo		
II. Deudas a largo plazo	3.327.957,39	2.230.281,24
1. Deudas con entidades de crédito	3.286.646,65	2.211.135,65
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a largo plazo	41.310,74	19.145,59
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
IV. Pasivos por impuesto diferido		
V. Periodificaciones a largo plazo		
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.706.181,48</b>	<b>3.337.125,05</b>
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Provisiones a corto plazo		
III. Deudas a corto plazo	470.043,84	2.491.158,76
1. Deudas con entidades de crédito	470.043,84	2.491.158,76
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a corto plazo		
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.236.137,64	845.966,29
1. Proveedores	783.887,09	491.721,28
2. Otros acreedores	452.250,55	354.245,01
VI. Periodificaciones a corto plazo		
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>17.287.456,26</b>	<b>16.651.255,94</b>

Toledo, a 25 de junio de 2025

Página nº 4 de 28

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

Grupo	INGRESOS	Importe Real	Importe Presup.	% Real / Presup.
705 Prestaciones de servicios	264.993,03 €	335.000,00 €		79,10%
740 Subvenciones a la explotación	4.637.410,53 €	2.500.000,00 €		185,50%
746 Subvenciones de capital	175.341,35 €			
752 Arrendamientos	468.795,75 €	500.000,00 €		93,76%
778 Ingresos Excepcionales	11.963,12 €			
794 Reversión deterioro crédito operac. Comerc. Ingresos Excepcionales	3.775,00 €			
Total	<b>5.562.278,78 €</b>	<b>3.335.000,00 €</b>		<b>166,78%</b>

Grupo	GASTOS	Importe Real	Importe Presup.	% Real / Presup.
607 Gtos. Formación y Desarrollo Empresarial	1.495.546,40 €	1.000.000,00 €		149,55%
621 Arrendamientos y Cáñones	34.800,00 €	30.000,00 €		116,00%
622 Reparaciones y Conservaciones	76.994,84 €	44.000,00 €		174,99%
623 Servicios profesionales independientes	41.676,03 €	35.000,00 €		119,07%
625 Primas de seguros	17.872,93 €	15.000,00 €		119,15%
626 Servicios bancarios y similares	2.308,59 €	2.000,00 €		115,43%
627 Publicidad, propaganda y RRPP	0,00 €	400,00 €		0,00%
628 Suministros	192.354,76 €	184.000,00 €		104,54%
629 Otros servicios	60.495,58 €	40.000,00 €		151,24%
630 Impuesto sobre el beneficio	346.488,35 €	0,00 €		
631 Otros tributos	32.545,05 €	34.000,00 €		95,72%
640 Sueldos y Salarios	1.190.291,59 €	1.100.000,00 €		108,21%
642 Seg. Social cargo empresa	300.380,66 €	330.000,00 €		91,02%
649 Otros gastos sociales	29.061,07 €	17.000,00 €		170,95%
650 Pérdida de créditos comerciales	104.635,03 €			
662 Intereses de deudas	190.879,70 €	140.000,00 €		136,34%
678 Gastos excepcionales	55.429,52 €	20.600,00 €		269,06%
681 Amortización inmovilizado material	47.101,49 €	39.000,00 €		120,77%
682 Amortización inversiones inmobiliarias	303.952,15 €	304.000,00 €		99,98%
Total	<b>4.522.813,74 €</b>	<b>3.335.000,00 €</b>		<b>135,62%</b>
Resultado		<b>4.522.813,74 €</b>	<b>1.039.465,04 €</b>	

Toledo, a 25 de junio de 2025.

Página nº 5 de 28

ESTADO DE CAMBIOS DE PATRIMONIO NETO

Estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2024	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	5.696.989,47 €	0,00 €	56.483,69 €	5.330.376,49 €	11.083.849,65 €
Total ingresos y gastos reconocidos			1.039.465,04 €	-175.341,35 €	864.123,69 €
Ajustes por cambios/ errores	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SALDO AJUSTADO, INICIO EJERCICIO	5.696.989,47 €	0,00 €			5.696.989,47 €
Otras variaciones del patrimonio neto	361.827,74 €	0,00 €	-56.483,69 €		305.344,05 €
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO	6.058.817,21 €	0,00 €	1.039.465,04 €	5.155.035,14 €	12.253.317,39 €

APLICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado de la Cámara en el ejercicio 2024 ascendió a 1.039.465,04€.

- La propuesta de aplicación del resultado es la siguiente: aplicación a reservas.

Base de reparto	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Remanente		
Reservas voluntarias		
Otras reservas de libre disposición		
<b>Total</b>	<b>1.039.465,04 €</b>	<b>56.489,69 €</b>
Aplicación	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
A reserva legal		
A reserva por fondo de comercio		
A reservas especiales		
A reservas voluntarias	1.039.465,04 €	56.483,69 €
A dividendos		
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores		
A otros (identificar)		
<b>Total</b>	<b>1.039.465,04 €</b>	<b>56.483,69 €</b>

MEMORIA ABREVIADA DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE  
TOLEDO

ÍNDICE

1.	Actividad de la empresa .....	9
2.	Bases de presentación de las cuentas anuales.....	10
2.1.	<i>Imagen fiel.</i> .....	10
2.2.	<i>Principios contables no obligatorios.....</i>	11
2.3.	<i>Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.....</i>	11
2.4.	<i>Comparación de la información.....</i>	11
2.5.	<i>Elementos recogidos en varias partidas.....</i>	11
2.6.	<i>Cambios en criterios contables.....</i>	12
2.7.	<i>Corrección de errores.....</i>	12
3.	Normas de registro y valoración.....	12
3.1.	<i>Inmovilizado intangible.....</i>	12
3.2.	<i>Inmovilizado material.....</i>	12
3.3	<i>Los terrenos no se amortizan.....</i>	13
3.4	<i>Permutas.....</i>	13
3.5.	<i>Instrumentos financieros.....</i>	13
3.6	<i>Existencias.....</i>	17
3.7	<i>Transacciones en moneda extranjera.....</i>	17
3.8.	<i>Impuestos sobre beneficios.....</i>	17
3.9.	<i>Ingresos y gastos.....</i>	18
3.10	<i>Provisiones y contingencias.....</i>	19
3.11	<i>Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.....</i>	19

Página nº 7 de 28

Cuentas anuales del ejercicio 2024

3.12. Subvenciones, donaciones y legados.....	19
3.13 Combinaciones de negocios.....	20
3.14. Negocios conjuntos. ....	20
3.15 Criterio transaccionales partes vinculadas .....	20
4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias. ....	20
5. Activos financieros.....	21
6. Pasivos financieros.....	23
7. Fondos propios:.....	25
8. Situación fiscal .....	25
9. Operaciones con partes vinculadas .....	27
10. Otra información. ....	27
10.1 . Subvenciones, donaciones y legados.....	27
10.2. Otra información.....	27

Página nº 8 de 28

Memoria Abreviada del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2024

1. Actividad de la empresale

- La Cámara Oficial de Comercio, Servicios e Industria de Toledo (en adelante Cámara) se constituyó en agosto de 1912.
- Su domicilio social se encuentra establecido en calle Dinamarca, nº 4 45005 Toledo.
- La Cámara desarrolla sus actividades además de en su sede social en:
  - Calle de los Reyes Católicos, 0 45001 Toledo
  - C/ Dinamarca 4, 45005 Toledo
  - Plaza del Pan 11, 45600 Talavera de la Reina
  - Polígono Industrial Las Cárcavas, 45200- Illescas (Toledo)
  - C/ Fresnedoso, 67 – 45007 Toledo
  - Calle Tírez, 10, 45860 Villacañas, Toledo
  - C/ Roble, 7. Bargas (Toledo)
  - C/ Carlos V, nº 3 -45001 Toledo
  - Carnicerías, 17 - 45600 Talavera de la Reina
- Constituye su objeto social: Artículo 3 “Finalidad” de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación: “*Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye esta Ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico. Las actividades a desarrollar por las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación para el logro de sus fines se llevarán a cabo sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial, de las facultades de representación de los intereses de los empresarios que asuman este tipo de asociaciones y de las actuaciones de otras organizaciones sociales que legalmente se constituyan.*”
- La actividad actual de la Cámara de Toledo coincide con su objeto social.
- La Cámara de Toledo no tiene grupo de empresas. No obstante , el Pleno de la Cámara en la sesión ordinaria del Pleno de 14 de octubre de 2020, aprobó,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1e) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, la participación de la Cámara en el proyecto de creación de una escuela de negocios, junto con la Federación Empresarial Toledana (FEDETO) y la sociedad ESCUELA REGIONAL DE NEGOCIOS S.L., bajo la forma jurídica de una sociedad

Página nº 9 de 28

limitada, así como la aportación proporcional de un tercio (10.000€) al capital inicial, fijado en 30.000€, designando, por parte de la Cámara, a don Joaquín Echevarría Cuesta, con D.N.I número 03829814S, en su condición de Director Financiero de la Cámara, como miembro del Consejo de Administración de la referida sociedad participada por la Cámara. La participación de la Cámara en la sociedad INTERNATIONAL BUSINESS UNIVERSITY S.L. (CIF B-02824621) fue autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Empresas de 16 de noviembre de 2020.

- El Comité Ejecutivo en sesión ordinaria de 21 de marzo de 2024, aprobó, por unanimidad, la compra a la mercantil ESCUELA REGIONAL DE NEGOCIOS S.L.U, con CIF B45909553, de 1.000 participaciones sociales, los números 5.001 a 6.000, ambas inclusive, de la Sociedad INTERNATIONAL BUSINESS UNIVERSITY S.L., en el precio 5.420,19€.
- La moneda funcional con la que opera la Cámara es el euro.

## 2. Bases de presentación de las cuentas anuales

### 2.1. *Imagen fiel.*

- Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 adjuntas han sido formuladas por el Comité Ejecutivo de 27 de marzo de 2025 a partir de los registros contables de la Cámara de Toledo a 31 de diciembre de 2024 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Cámara de Toledo.
- En la preparación de la cuentas anuales se han seguido los criterios y normas de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, y del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo (Resolución de 01/04/2019, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se publica el y la Resolución de 19/10/2018 por la que se aprueba).
- De conformidad con el artº 32.2. de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, las Cuentas Anuales adjuntas fueron formuladas por el Comité Ejecutivo de la Cámara en la sesión celebrada el 27 de marzo de 2025 han sido sometidas a un informe de auditoría y se someterán a la aprobación por el Pleno de la Cámara, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

*2.2. Principios contables no obligatorios*

- *La contabilidad se ha desarrollado aplicando los siguientes principios contables establecidos en el Plan General de Contabilidad.*
  1. Empresa en funcionamiento.
  2. Devengo.
  3. Uniformidad.
  4. Prudencia.
  5. No compensación.
  6. Importancia relativa

*2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.*

- La Cámara ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.
- La Cámara ha cerrado el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 con un capital circulante positivo de 3.898.550,16 euros, y con un resultado de 1.039.465,04 euros, y un patrimonio neto a 31 de diciembre de 2024 es de 12.253.317,39 euros. Las presentes cuentas anuales se han preparado bajo el principio de empresa en funcionamiento, asumiendo la continuidad de las actividades de la Cámara en el futuro.

*2.4. Comparación de la información.*

- Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2024 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2024
- El vencimiento de los préstamos hipotecarios en 2024 se han reclasificado en préstamos a corto plazo con entidades de crédito.
- La Cámara está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2022 y 2023. Ambos se encuentran auditados.

*2.5. Elementos recogidos en varias partidas.*

- No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

*2.6. Cambios en criterios contables.*

- Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

*2.7. Corrección de errores.*

- En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la corrección de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

**3. Normas de registro y valoración**

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Cámara en la elaboración de sus cuentas anuales de los ejercicios 2024 y 2023 de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

*3.1. Inmovilizado intangible.*

Como norma general se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

*3.2. Inmovilizado material.*

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Cámara de Toledo incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

- Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.
- Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Cámara de Toledo, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Cámara de Toledo para sí misma.
- La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Construcciones	50	2
Instalaciones Técnicas	10	10
Mobiliario	10	10
Equipos Procesos de Información	5	20
Elementos de Transporte	6	15

- En el ejercicio 2024 la Cámara de Toledo no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

### 3.3 Los terrenos no se amortizan.

### 3.4 Permutas.

No se han realizado permutas en los elementos del inmovilizado.

### 3.5. Instrumentos financieros.

- La Cámara de Toledo tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto instrumentos financieros, los siguientes. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes.

Página nº 13 de 28

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

### 3.5.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Cámara de Toledo registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Página nº 14 de 28

- Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la Cámara de Toledo tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

#### Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados

La Cámara de Toledo clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial sólo si:

- con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o
- el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Cámara de Toledo.

También se clasifican en esta categoría los activos y pasivos financieros con derivados implícitos, que son tratados como instrumentos financieros híbridos, bien porque han sido designados como tales por la Cámara de Toledo o debido a que no se puede valorar el componente del derivado con fiabilidad en la fecha adquisición o en una fecha posterior. Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar.

#### Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

- Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Cámara de Toledo a su percepción.
- En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

#### Baja de activos financieros

- La Cámara de Toledo da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo

Página nº 15 de 28

financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

- Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.
- Por el contrario, la Cámara de Toledo no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

#### 3.5.2. Pasivos financieros

- Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.
- Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

#### Fianzas entregadas

- Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones, se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

#### Valor razonable

- El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.
- Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Cámara de Toledo calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no existe un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

- Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

*3.6 Existencias.*

- Los bienes, servicios y otros activos se valoran por el precio de adquisición.

*3.7 Transacciones en moneda extranjera*

- Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Cámara de Toledo (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La Cámara de Toledo no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro.

*3.8. Impuestos sobre beneficios.*

- El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.
- Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporal el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.
- Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.
- Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporal se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.
- Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Cámara de Toledo va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que

Página nº 17 de 28

poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Cámara de Toledo vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

- Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.
- El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

*3.9. Ingresos y gastos.*

- Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- No obstante, la Cámara de Toledo únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.
- Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Cámara de Toledo incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.
- Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.
- Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

3.10 Provisiones y contingencias.

- Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Cámara de Toledo cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Cámara de Toledo tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.
- Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son estimadas con ocasión de cada cierre contable. Se procede a su reversión total o parcial, cuando estas obligaciones dejan de existir o disminuyen, o ya no es probable que se produzcan desembolsos futuros.

3.11 Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

- Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.
- El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.
- Excepto en el caso de causa justificada, la Cámara vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.
- Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargarán a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

3.12 Subvenciones, donaciones y legados.

- Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Página nº 19 de 28

- Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

### 3.13 Combinaciones de negocios

No hay combinaciones de negocio.

### 3.14. Negocios conjuntos.

No hay negocios conjuntos.

### 3.15 Criterio transaccionales partes vinculadas

No ha habido transacciones entre partes vinculadas

#### 4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.

- El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

INMOVILIZADO	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	283.732,13 €	18.765.052,29 €	- €	19.048.784,42 €
(+) Entradas	20.950,00 €	26.894,46 €	- €	47.844,46 €
(-) Salidas	0,00 €	0,00 €	- €	0,00 €
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	304.682,13 €	18.791.946,75 €	- €	19.096.628,88 €
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2024	304.682,13 €	18.791.946,75 €	- €	19.096.628,88 €
(+) Entradas	0,00 €	36.915,70 €	- €	36.915,70 €
(-) Salidas	-218.269,13 €	-430.129,86 €	- €	-648.398,99 €
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2024	86.413,00 €	18.398.732,59 €	- €	18.485.145,59 €
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	283.732,13 €	6.490.801,72 €	- €	6.774.533,85 €
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2023	918,32 €	343.201,30 €	- €	344.119,62 €
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	0,00 €	0,00 €	- €	0,00 €
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00 €		- €	0,00 €
F) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	284.650,47 €	6.834.003,02 €	- €	7.118.653,49 €
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024	284.650,47 €	6.834.003,02 €	- €	7.118.653,49 €
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2024				0,00 €
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	4.190,04 €	346.863,60 €		351.053,64 €
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	-218.269,15 €	-426.224,67 €		-644.493,82 €

H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2024	70.571,36 €	6.754.641,95 €		6.825.213,31 €
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024	- €			
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo	- €			
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro	- €			
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	- €	- €	- €	0,00 €
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2024	- €	- €	- €	0,00 €
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024	- €	- €	- €	0,00 €
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo	- €	- €	- €	0,00 €
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro	- €	- €	- €	0,00 €
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	- €	- €	- €	0,00 €
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2024	- €	- €	- €	0,00 €
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2024	15.841,64 €	11.644.090,64 €	- €	11.659.932,28 €

## 5. Activos financieros

- a) Valor de los activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Cámara de Toledo a corto y largo plazo, clasificados por categorías son:

Categorías	Clases														Total			
	Instrumentos financieros a largo plazo							Instrumentos financieros a corto plazo										
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros			Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros						
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023		
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. - Cartera de negociación. - Designados.																		

Página nº 21 de 28

- Otros.									
Activos financieros a coste amortizado.							4.633.094,78	4.577.762,97	4.633.094,78
Activos financieros a coste.	22.792,34	17.372,15							22.792,34
Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.									
Derivados de cobertura.									
Total.	22.792,34	17.372,15						4.655.887,12	4.595.135,12

Dentro de la partida de clientes, figura en clientes de dudoso cobro Cailean Arte Inmuebles,SL por importe de 123.547,16€, sobre este cliente existe una resolución judicial favorable a la Cámara.

6. Pasivos financieros.

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Cámara de Toledo a

Categorías	Clases														Total	
	Instrumentos financieros a largo plazo								Instrumentos financieros a corto plazo							
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados Otros		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados Otros					
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023		
Pasivos financieros a costo amortizado o costo.	3.286.646,65	2.211.135,65			41.310,74	19.145,59	470.043,84	2.491.158,76			1.236.137,64	845.966,29	5.034.138,87	5.567.406,29		
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.																
- Cartera de negociación.																
- Designados.																
- Otros.																
Derivados de cobertura.																
Total.	3.286.646,65	2.211.135,65			41.310,74	19.145,59	470.043,84	2.491.158,76			1.236.137,64	845.966,29	5.034.138,87	5.567.406,29		

corto y largo plazo, clasificados por categorías son:

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Cámara de Toledo a corto y largo plazo, clasificados por categorías son:

Detalle largo plazo:

Entidades de crédito	Fecha vto.	Límite concedido	Dispuesto	Disponible
Ptmo. Hipotecario C/P Eurocaja Rural	30/11/2030	1.350.000,00 €	367.582,12 €	0,00 €
Ptmo. Hipotecario C/P Liberbank	23/12/2030	1.350.000,00 €	368.169,20 €	0,00 €
Caixabank COVID	22/05/2028	600.000,00 €	250.895,33 €	0,00 €
Pmo. Banco Sabadell	22/10/2026	2.300.000,00 €	2.300.000,00 €	0,00 €
<b>Total préstamos a L/P</b>		<b>6.600.000,00 €</b>	<b>3.286.646,65 €</b>	<b>0,00 €</b>

Página nº 23 de 28

Detalle corto plazo:

Entidades de crédito	Fecha vto.	Límite concedido	Dispuesto	Disponible
Caja Rural CLM	31/07/2025	250.000,00 €	240.200,89 €	9.799,11 €
Ptmo. Hipotecario C/P Eurocaja Rural	31/12/2025	1.350.000,00 €	63.297,29 €	0,00 €
Ptmo. Hipotecario C/P Liberbank	31/12/2025	1.350.000,00 €	69.113,13 €	0,00 €
Póliza crédito Banco Sabadell	22/10/2025	500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €
Caixabank COVID	31/12/2025	600.000,00 €	97.432,53 €	0,00 €
<b>Total pólizas de crédito</b>		<b>5.850.000,00 €</b>	<b>470.043,84 €</b>	<b>509.799,11 €</b>

Clasificación por vencimientos

- Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Cámara de Toledo, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y
- hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:
- Durante el ejercicio no se ha producido un impago del principal o intereses de los préstamos .

	2025	2026	2027	2028	2029	Mas de 5	TOTAL
	1	2	3	4	5		
Obligaciones y otros valores negociables							
Deudas con entidades de crédito	1.098.520,41 €	2.581.827,13 €	272.601,57 €	206.384,68 €	162.515,48 €		4.263.849,27 €
Acreedores por arrendamiento financiero							
Derivados							
Otros pasivos financieros							
Deudas con emp. grupo y asociados							
Acreedores comerciales no corrientes							
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:							
Proveedores	1.236.137,64 €						1.236.137,64 €
Proveedores, empresas del grupo y asoc.							
Acreedores varios							
Personal							
Anticipos de clientes							

Página nº 24 de 28

<b>Deudas con características especiales</b>							
<b>TOTAL</b>	<b>2.274.658,05 €</b>	<b>2.581.827,13 €</b>	<b>272.601,57 €</b>	<b>208.384,68 €</b>	<b>162.515,48 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>5.499.986,91 €</b>

7. Fondos propios:

- El detalle de los fondos propios es el siguiente

	2024	2023
III. Reservas.	6.058.817,21 €	5.696.989,47 €
V. Resultados de ejercicios anteriores.	0,00 €	0,00 €
VII. Resultado del ejercicio.	1.039.465,04 €	56.483,69 €

8. Situación fiscal

- La Cámara tiene abiertos a inspección fiscal, todos los impuestos que le son aplicables. Según las disposiciones legales vigentes, las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. Los Administradores estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto. Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos.
- La Cámara presentó la declaración censal (modelo. 036), y figura en alta en los siguientes epígrafes del IAE: 849.9 "Otros servicios independientes N.C.O.P," 861.2 "Alquiler de locales Industriales "y 932.1 "Enseñanza formación profesional no superior".
- Las Cámaras, conforme establece el artículo 3 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye esta Ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico. Las operaciones desarrolladas en este apartado, I se encuentran exentas del Impuesto del Valor Añadido, por aplicación del artículo 20.1 apartado 12 de la Ley citado impuesto y no permiten la deducción en ninguna cuantía del mismo.
- En función de todo lo señalado anteriormente, la actividad que realiza como Corporación de Derecho Público y que financia con cuotas voluntarias se manifiesta

Página nº 25 de 28

siempre como la actividad principal de la Cámara. En el ejercicio de esta actividad, la Cámara realiza fundamentalmente prestación de servicios no sujetos o exentos. Dichas operaciones no originan a la Cámara el derecho a deducir por lo que el porcentaje de deducción correspondiente a dicha actividad empresarial será previsiblemente del cero por ciento.

- En el ejercicio de la actividad de prestación de servicios consistentes entre otros en la realización de alquiler de bienes inmuebles (grupo 702 de la CNAE) la Cámara estará desarrollando únicamente operaciones que originan el derecho a deducir, por lo que el porcentaje de deducción correspondiente a dicha actividad empresarial será previsiblemente el 100%. Se puede concluir que, en general, tiene dos sectores diferenciados de actividad a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- De conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 27/14 de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades, la Cámara es una entidad parcialmente exenta del impuesto y como tal liquida anualmente las rentas no exentas que establece el artículo 110 de la citada Ley.
- En opinión de la Cámara, no existen contingencias significativas que pudieran derivarse de una inspección fiscal, que afectasen al patrimonio de la Cámara.

**Saldos con administraciones públicas**

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
<b>Deudor</b>	-	-
Hacienda Pública, deudor por IVA	-18.643,53	1.521,37
Hacienda Pública, deudor por Impuesto de Sociedades	145.520,02	153.020,03
.....		
<b>Acreedor</b>	-	-
Hacienda Pública, acreedora por IVA	-	-
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	70.751,79	78.271,43
Hacienda Pública, acreedora por IRPF alquileres	270,75	
Organismos de la Seguridad Social	34.954,36	28.271,20
Hacienda Pública, acreedora por I. Sociedades	346.488,35	7.500,01

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

9. Operaciones con partes vinculadas

- La Cámara de Toledo junto con la Federación Empresarial Toledana (FEDETO) , participa cada una en un 50% (15.450,19€) en el capital inicial, fijado en 30.000€, en el capital social de la sociedad INTERNATIONAL BUSINESS UNIVERSITY S.L. (CIF B-02824621).
- La transmisión voluntaria de participaciones sociales de la Mercantil ESCUELA REGIONAL DE NEGOCIOS, S.L. a favor de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO y la FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA en escritura notarial el 10/04/2024.
- Así mismo participa en acciones de la empresa CAMERFIRMA con un importe de 7.071,60€

10. Otra información.

10.1. Subvenciones, donaciones y legados

- El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:
- Las subvenciones recibidas son procedentes de la Cámara de España, del Consejo Regional de Cámaras de CLM (procedente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, .
- La Cámara de Toledo viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados.

Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Que aparecen en el patrimonio neto del balance	5.155.035,74 €	5.330.376,49 €
Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (1)	4.812.751,88 €	2.844.496,77 €
(1) Incluidas las subvenciones de capital incorporadas al resultado del ejercicio		

10.2. Otra información

- La distribución por categorías al término del ejercicio del personal de la Cámara de Toledo es la siguiente:

PERSONAL

categoría	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2020
<b>Personal indefinido</b>					
Admtvo C	10	7	7	6	6
Admtvo D	4	1	1	0	0
Conserje	2	2	2	2	2

Página nº 27 de 28

## Cuentas anuales del ejercicio 2024

J. Admtvo C	4	4	4	5	5
Técnico A	11	10	10	10	10
Técnico B	6	4	3	3	3
subtotal	37	28	27	26	26

- En la Cámara de Toledo los miembros de los órganos de gobierno no perciben ningún tipo de remuneración; no existiendo obligaciones contraídas en materia de pensiones ni garantías alguna concedida a favor de alguno de ellos.
- La Cámara tiene un aval del Ayuntamiento de Illescas depositado en Eurocaja Rural por importe de 2.574,23€.
- La Cámara de Toledo participa en las siguientes fundaciones y organismos.
  - Fundación CEEI de Talavera de la Reina-Toledo.
  - Fundación INCYDE, Instituto para la creación y Desarrollo de Empresas.
  - Patronato Rector de FARCAMA.
  - Consejo Regional de Cámaras de Castilla-La Mancha
  - Cámara de Comercio de España. Pleno
  - Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX). Consejo de Administración
  - Fundación Institución Ferial Talavera de la Reina (Hasta 18 de septiembre de 2024, por renuncia)
- No se han producido hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio y que, por aplicación de la norma de registro y valoración, hayan supuesto la inclusión de ajustes o modificaciones en las cuentas anuales, que pudieran afectar a la comprensión y evaluación de las mismas por parte de sus usuarios o que pudieran afectar a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

Toledo, a 25 de junio de 2025

04541844B MARÍA  
ANGELES  
MARTINEZ (R:  
Q4573001G)  
Firma digitalizada por  
04541844B MARÍA  
ANGELES MARTINEZ (R:  
Q4573001G)  
Fecha: 2025.07.01 10:24:00  
+02'00'

Fdo.: M Angeles Martinez Hurtado

03793304Y  
MIGUEL ANGEL  
MARTIN (R:  
Q4573001G)  
Firma digitalizada por  
03793304Y MIGUEL  
ANGEL MARTIN (R:  
Q4573001G)  
Fecha: 2025.07.01  
13:18:34 +02'00'

Fdo.: Miguel Angel Martín Hernandez

03839637V  
FERNANDO  
SÁNCHEZ-BEATO  
(C:Q4573001G)  
Firma digitalizada por  
FERNANDO SÁNCHEZ-BEATO  
(C:Q4573001G)  
Fecha: 2025.07.01 13:18:34 +02'00'

Fdo: Fernando Sánchez-Beato Ruiz

Presidenta

Tesorero

Secretario General

Página nº 28 de 28

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al pleno de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO (la Cámara), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Cámara a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación que se identifica en la nota 2 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Cámara de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

La Cámara a la hora de cuantificar los ingresos por subvenciones que ha de imputar al resultado del ejercicio tiene presente los convenios y resoluciones de los que provienen las ayudas. Adicionalmente a la hora de realizar la imputación al resultado de los mencionados ingresos utiliza la información procedente de las justificaciones presentadas ante los órganos gestores de las subvenciones y los hitos marcados por el acuerdo de resolución de la subvención.

Debido a la importancia de la cifra de ingresos en las cuentas anuales, la comprobación de que estos ingresos se registran por su totalidad es un área de atención significativa para nuestra auditoría. Hemos realizado procedimientos de auditoría que concluyeron satisfactoriamente tales como entendimiento del control interno y de las políticas contables empleadas por la dirección de la entidad, análisis de los convenios firmados así como pruebas en detalle sobre una muestra de transacciones de ingresos.



## Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Cámara, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Cámara para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Cámara o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

## Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditacia suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.



- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cámara para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Cámara deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

20 de junio de 2025

## AUDITORES

Instituto de Censores Jurados  
de Cuentas de España

SANZ GOMEZ  
JACOBO  
Nº. D012500530  
06,00 EUR.

SELLO CORPORATIVO

Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española e internacional.

  
**D. JACOBO SANZ GÓMEZ**  
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el nº 19.955)  
C/ Juan Labrador 6 - 45001 TOLEDO



Firmado digitalmente por: SANZ  
GOMEZ JACOBO - 03862789P



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS DE APROBACIÓN DE CUENTAS ANUALES Y LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2024 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TOLEDO

Vista la solicitud de aprobación de las Cuentas Anuales y liquidación de Presupuesto ordinario del ejercicio 2024, presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, que ha tenido entrada en esta Dirección General, se dicta la resolución en base a los siguientes

### ANTECEDENTES

#### Primero.

El Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo remite solicitud, de fecha 2 de julio de 2025, de aprobación de las Cuentas Anuales y liquidación de Presupuesto ordinario del ejercicio 2024.

#### Segundo.

Se acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

- Certificado de aprobación de las Cuentas Anuales y liquidación del Presupuesto ordinario de 2024 por el Pleno de la Corporación, en su reunión de 25 de junio de 2025.
- Informe de auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2024.
- Cuentas Anuales de 2024, que comprenden el Balance de Situación a 31/12/2024, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31/12/2024 y la Memoria correspondiente al 2024.
- Liquidación del Presupuesto ordinario 2024.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El artículo 48 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha que establece que corresponde a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la tutela sobre el ejercicio de la actividad de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma y que esa función comprende “el ejercicio de las potestades administrativas de autorización, aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión, disolución y extinción según lo establecido en esta ley y en la legislación básica en la materia.”.



Castilla-La Mancha

Por su parte, el Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, atribuye a esta Dirección General, en el apartado ñ) del artículo 10, las relaciones y tutela de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

II

La Ley 6/2017, ya citada, establece en su artículo 32.3 que "Las cuentas anuales, el informe de auditoría, la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario y el certificado del contenido del acuerdo del pleno se remitirán... al órgano tutelar para su aprobación definitiva".

Por todo ello, esta Dirección General,

**HA RESUELTO**

**Aprobar las Cuentas Anuales y la liquidación del Presupuesto ordinario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo correspondientes al ejercicio 2024.**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes que se computará a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, y ello conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 26 de agosto de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPRESAS



Francisco Javier Rosell Pérez

## 3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

### 3.1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 171, 18 de julio de 2015).

### 3.2. Marco normativo autonómico

- Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha. (D.O.C.M. nº 245, de 21 de diciembre de 2017).

### 3.3. Marco normativo interno

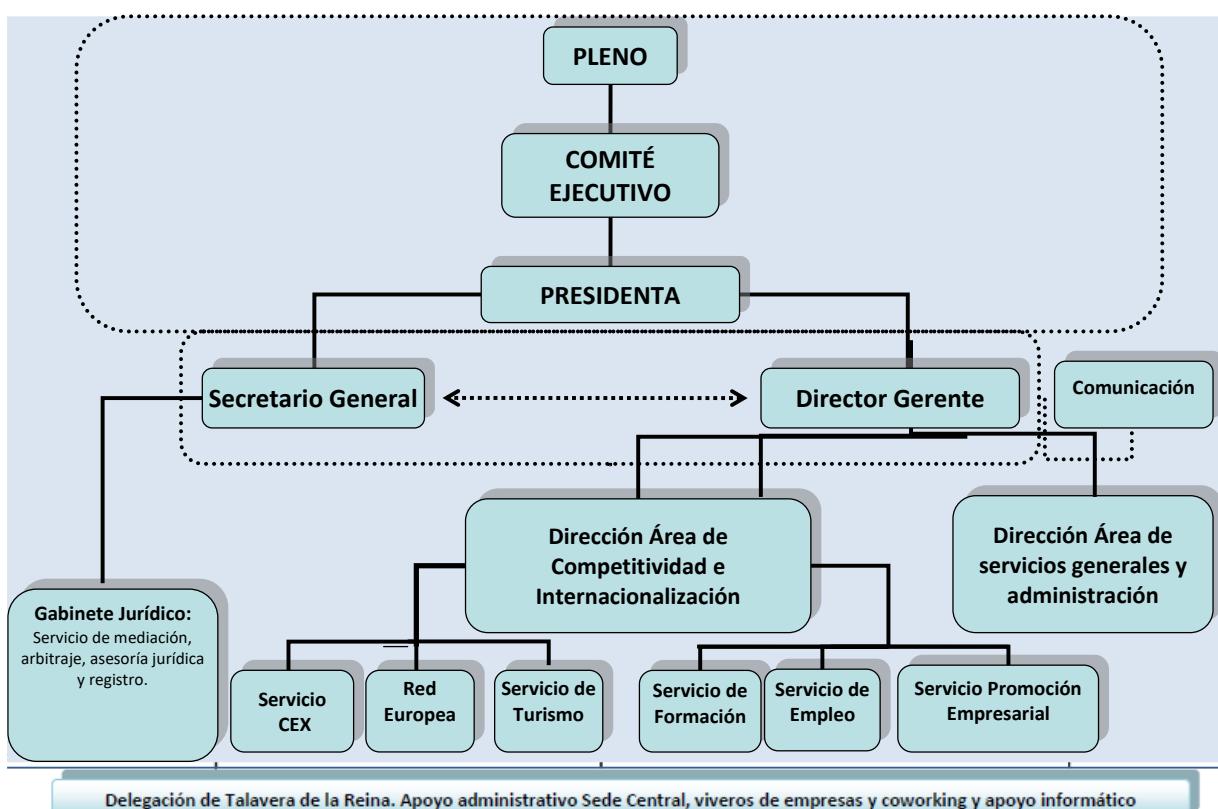
- Reglamento de Régimen Interior aprobado por el Pleno de la Cámara en sesiones de 26 de junio y 17 de octubre de 2018 y por Resolución de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización de 19 de octubre de 2018 (D.O.C.M. nº 74, de 15 de abril de 2019).
- Modificación aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión de 26 de junio de 2024 y por Resolución de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización de 6 de agosto de 2024 (D.O.C.M. nº 251, de 30 de diciembre de 2024).

Acceso a las disposiciones en <https://camaratoledo.com/la-camara/normativa-aplicable/>

## 4. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (art. 9 y siguientes); en la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha (Capítulo III), así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara (Capítulo IV).

### 4.1. Organigrama



### 4.2. Órganos de gobierno (Cap. IV Reglamento de Régimen Interior)

#### 4.2.1. Pleno

Es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, compuesto por 24 vocales, determinados en los tres grupos que establece el artículo 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, y cuyo mandato es de cuatro años:

- Dieciséis vocales serán representantes de todas las empresas pertenecientes a la Cámara en atención a la representatividad de los distintos sectores económicos a

que pertenezcan, de acuerdo con la clasificación en los grupos y categorías que se establece en el anexo I del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara. Estos vocales, que representarán dos tercios del total de los vocales del pleno, serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todas las personas físicas y jurídicas que ejerzan una actividad comercial, industrial y de servicios en la demarcación de la Cámara, que figuren en el censo electoral.

- b) Cuatro vocales serán representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de la Cámara a propuesta de la organización empresarial intersectorial y territorial más representativa, para lo que presentarán la lista de candidatos propuestos en número que corresponda a las vocalías a cubrir, que representará un sexto del total de los vocales del pleno.
- c) Cuatro vocales serán representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara. Estos vocales, que representarán un sexto del total de los vocales del pleno, serán seleccionados en función de las aportaciones económicas voluntarias, efectivas y satisfechas, realizadas en cada mandato por las empresas de la demarcación. En el caso de que no exista un número suficiente de empresas que hayan realizado aportaciones voluntarias por importe igual o superior a la cuantía establecida en el Reglamento de Régimen Interior para alcanzar el número de vocalías establecidos en este grupo, las vocalías no cubiertas incrementarán las del anterior.

#### **4.2.2. Comité Ejecutivo**

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara, estando compuesto por la presidencia, una vicepresidencia, el tesorero y tres vocales. En este sentido, siempre existirá, al menos, un representante de cada uno de los tres grupos contemplados para la composición del Pleno, sin perjuicio de lo establecido para el supuesto de que no exista un número suficiente de empresas que hayan realizado aportaciones voluntarias por el importe mínimo previsto en el Reglamento de Régimen Interior.

El secretario general y el director gerente asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del Comité Ejecutivo. Igualmente, podrán asistir, con voz pero sin voto, en calidad de asesores aquellos autorizados por el Pleno y sean convocados por la Presidencia a las sesiones del Comité Ejecutivo.

El órgano tutelar podrá nombrar un representante que, sin la condición de miembro, tendrá voz pero no voto en las sesiones del comité ejecutivo, a las que deberá ser convocado en las mismas condiciones que todos sus miembros.

#### 4.2.3. Presidenta

Elegida por el pleno en sesión plenaria extraordinaria convocada al efecto, ostenta la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos.

### 4.3. Desarrollo de las reuniones y quórum

#### 4.3.1. Del Pleno

El Pleno se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, tres veces al año, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que la Presidencia o el Comité Ejecutivo consideren conveniente convocar. Asimismo, la Presidencia deberá convocar sesión extraordinaria del Pleno, cuando lo soliciten por escrito firmado la mitad más uno de sus miembros, como mínimo, para tratar exclusivamente los asuntos que figuren en la propuesta.

Las sesiones ordinarias del Pleno serán convocadas con 10 días naturales de anticipación cuando menos, expresándose en la convocatoria de modo sucinto, los asuntos y dictámenes que figuren en el orden del día y acompañando a la misma, en su caso, un borrador del acta de la sesión anterior. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con una antelación mínima de 48 horas.

El Pleno de la Cámara, para poder celebrar válidamente sus sesiones, deberá estar constituido, al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Salvo en los casos en que este Reglamento disponga otra cosa, la adopción de acuerdos por el Pleno requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los vocales presentes. En caso de empate, la Presidencia tiene voto de calidad.

La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para sus miembros, no permitiéndose la delegación. En todo caso, se requiere la asistencia de la persona titular de la Presidencia y del Secretario General, o de quienes legalmente les sustituyan.

#### 4.3.2. Del Comité Ejecutivo

El comité ejecutivo se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, diez veces al año. Durante el mes de agosto, salvo que motivos extraordinarios lo aconsejen, no celebrará reunión. En sesión extraordinaria se reunirá el comité ejecutivo siempre que lo disponga la Presidencia o cuando lo solicite, con indicación de los asuntos que deban tratarse, la mayoría de sus miembros.

Las sesiones del Comité Ejecutivo serán convocadas con tres días naturales de anticipación cuando menos, expresándose en la convocatoria de modo sucinto, los asuntos que figuren en el orden del día y acompañando a la misma, en su caso, un borrador del acta de la sesión anterior. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con una antelación mínima de 48 horas.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones, el Comité Ejecutivo deberá estar constituido al menos por la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.

Para que los acuerdos del Comité Ejecutivo sean válidos deberán ser adoptados con el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes con derecho a voto. En caso de empate, la persona titular de la Presidencia tiene voto de calidad.

La asistencia a las sesiones del Comité Ejecutivo de la Cámara es obligatoria para sus miembros, no permitiéndose la delegación. En todo caso, se requiere la asistencia de la persona titular de la Presidencia y del Secretario General, o de quienes legalmente les sustituyan.

#### **4.4. Principios de Buen Gobierno Corporativo**

##### **4.4.1. Código de buenas prácticas**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras de Comercio, la Cámara de Toledo dispone de un Código de Buenas Prácticas, cuyo objeto es establecer las normas de conducta y obligaciones que deben respetar los miembros de los órganos de gobierno y, en general, toda la organización, con el fin de garantizar la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones público-administrativas, y ofrecer una mejor representación, promoción y defensa de los intereses generales de la industria, el comercio y los servicios en su demarcación.

Se aplica a todos aquellos actos y relaciones de los miembros de los órganos de gobierno de la Cámara, directivos y demás trabajadores internos, entre sí y con otras organizaciones, Administración pública, así como con los medios de comunicación y el resto de personas o instituciones con las que se relacionen, en el desarrollo de sus funciones público-administrativas.

Las personas afectadas están obligadas a conocer y cumplir este Código con respeto a los criterios y principios que contiene y a seguir las pautas de comportamiento ético que establece.

[Enlace al código de buenas prácticas](#)

#### 4.4.2. Protección de datos personales

La Dirección de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo es consciente de la importancia que tiene para la entidad un adecuado tratamiento de la información para conseguir un grado óptimo de competitividad en el mercado actual.

En particular, existen datos necesarios para el desarrollo de las funciones de la compañía que entran dentro de la definición legal de datos personales, por lo que el cuidado en la recopilación, tratamiento, comunicación, actualización y destrucción de estos datos debe ser respetuoso y meticuloso.

Por ello, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo, conocedora de sus obligaciones legales, llevó a cabo un proceso de adaptación al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales(en adelante, LOPD-GDD) y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (en adelante, LSSI-CE), se ha elaborado una **política de privacidad** <https://camaratoledo.com/politica-de-privacidad>, según la cual los datos personales que se puedan tratar en la Cámara de Comercio de Toledo, serán tratados en base a los siguientes principios:

**Principio de licitud, lealtad y transparencia:** en virtud del cual, los datos personales serán tratados de manera lícita, leal y transparente.

**Principio de limitación de la finalidad:** en virtud del cual, los datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados posteriormente de manera incompatible con dichos fines.

**Principio de minimización de datos:** en virtud del cual, los datos serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados, por lo que no se recabarán más datos de los que necesarios para cumplir con dichos fines o funciones.

**Principio de exactitud:** en virtud del cual, los datos serán exactos, y si fuera necesario, actualizados, adoptándose todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin daño los datos personales que sea inexactos con respecto a los fines

para los que son tratados, por lo que se actualizarán las bases de datos, con la información que proporcione el usuario.

Principio de limitación del plazo de conservación: en virtud del cual, los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales, pudiéndose conservar durante períodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica, fines estadísticos, o para responder ante reclamaciones: en cualquier caso, los datos personales, una vez ya no tenga sentido mantenerlos, serán destruidos.

Principio de integridad y confidencialidad: en virtud del cual, serán tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Principio de responsabilidad proactiva: en virtud del cual, la Cámara de Comercio es responsable del cumplimiento de los anteriores principios, debiendo ser capaz de demostrarlo.

#### 4.4.3. Medio ambiente

La Cámara de Comercio de Toledo es una entidad comprometida con el medio ambiente, llevando a cabo sus actividades y servicios de forma que se cause el menor impacto negativo sobre el medio ambiente general, así como sobre el que constituye su entorno más cercano.

Igualmente, la organización ha elaborado manuales de buenas prácticas para la utilización más eficiente de los recursos y materias primas de las que se vale, y colabora con las administraciones, empresas, proveedores, trabajadores y con el público en general para la promoción de una cultura que favorezca la protección del medio ambiente.

#### 4.4.4. Comunicación (edición de boletines, notas de prensa, visitas web,...)

El departamento de Comunicación, Estudios y Publicaciones tiene la misión de gestionar las relaciones con la prensa, la estrategia de comunicación y la administración de la comunicación externa de la Cámara, transmitiendo la información de la Institución hacia la sociedad y el empresariado, utilizando para ello todas las herramientas existentes, medios de comunicación, redes sociales y páginas

web y coordinar toda la actividad relativa a las publicaciones que se lleven a cabo desde las distintas áreas de la Cámara en cualquiera de sus formatos.

Los medios por los que la Cámara se hace eco de sus proyectos y servicios son los siguientes:

Web de la Cámara de Comercio. [www.camaratoledo.com](http://www.camaratoledo.com), recoge toda la información institucional, servicios, programas, convocatorias o proyectos.

Boletines periódicos con información sobre novedades, jornadas, programas, convocatorias y noticias de interés que genera la Cámara. El Área de internacionalización tiene su propio boletín sobre la actividad de este área, convocatorias, formación, ferias comerciales, misiones al extranjero, nuevas normativas europeas... Los destinatarios de estos boletines son cerca de mil empresas e instituciones provinciales y nacionales.

Redes sociales: Mantenimiento del perfil Cámara Toledo y Viveros Toledo en Facebook, Twitter, Linkedin y Youtube con el propósito de facilitar la comunicación y de difundir información, publicación de noticias, jornadas, programas, formación, entrevistas y actos

Con respecto a las relaciones con los medios de comunicación locales y regionales se envían notas de prensa, comunicados o convocatorias de rueda de prensa a todos los medios de la provincia, en soporte papel o digital. Las convocatorias se hacen extensivas a medios de TV o Radio Autonómicos valorando el calado de la información que se quiere difundir.

#### **4.4.5. Canal de quejas, sugerencias y peticiones de información**

Con el fin de conocer las necesidades de las empresas y mejorar la prestación de los servicios, los usuarios de los servicios pueden presentarlas personalmente o por el medio que consideren oportuno (correo, fax, e-mail)

#### **4.4.6. Canal ético o canal de denuncias**

La Cámara dispone, en virtud del acuerdo adoptado por su Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, de un Sistema Interno de Información y Defensa del Informante conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Dicho sistema, también conocido como canal ético o canal de denuncias, cuenta con una serie de características o garantías mínimas, como la posibilidad de admitir y tramitar denuncias anónimas garantizando la confidencialidad de la identidad del

denunciante; integración de todos los canales de denuncia de la organización; garantizar la trazabilidad de las comunicaciones dejando constancia de las fechas a efectos de plazos de tramitación y la posibilidad de ofrecer al informante sobre el estado de la denuncia en tiempo real.

El acceso al canal de denuncias se realiza a través del siguiente enlace de la web corporativa: [https://canal\\_etico\\_camara\\_toledo.saferoom.es/](https://canal_etico_camara_toledo.saferoom.es/)

A través de dicho enlace se puede, igualmente, acceder a la política de principios generales del sistema, así como al procedimiento de gestión de las comunicaciones.

#### **4.4.7. Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.**

Mediante este protocolo, aprobado por el Comité Ejecutivo en sesión de 20 de enero de 2023, la Cámara quiere subrayar su compromiso con la prevención y actuación frente al acoso sexual y del acoso por razón de sexo en cualquiera de sus manifestaciones, informando de su aplicación a todo el personal que presta servicios en su organización, sea personal propio o procedente de otras empresas, incluidas las personas que, no teniendo una relación laboral, prestan servicios o colaboran con la organización, tales como personas en formación, las que realizan prácticas no laborales o aquéllas que realizan voluntariado.

Este protocolo da cumplimiento a cuanto exigen los artículos 46.2 y 48 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el RD 901/2020 de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

La Cámara al comprometerse con las medidas que conforman este protocolo, manifiesta y publicita su voluntad expresa de adoptar una actitud proactiva tanto en la prevención del acoso – sensibilización e información de comportamientos no tolerados por la empresa-, como en la difusión de buenas prácticas e implantación de cuantas medidas sean necesarias para gestionar las quejas y denuncias que a este respecto se puedan plantear, así como para resolver según proceda en cada caso.

#### **4.4.8. Control y transparencia**

La Cámara está sometida a la tutela de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización), a la que se someten los presupuestos

ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además, las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de un Auditor-Censor Jurado de Cuentas, D. Jacobo Sanz Gómez (nº inscripción R.O.A.C. 19.955) y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino estará fiscalizado por el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras de Comercio.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe, serán depositadas en el registro mercantil de Toledo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, serán publicadas en la [página web corporativa](#).

#### 4.4.9. Retribuciones

El personal de la corporación desempeña sus actividades tanto en el ámbito de las funciones públicas como en el de las actividades privadas desarrolladas por la Cámara.

A continuación se exponen los salarios brutos anuales por grupos profesionales:

Categorías en la organización	Retribución bruta anual	% s/total
Equipo Dirección:	304.017,72 €	25,16%
Equipo Técnico:	423.335,82 €	35,03%
Equipo administrativo	404.097,35 €	33,44%
Equipo auxiliar administrativo	57.155,77 €	4,73%
Equipo subalterno:	19.888,07 €	1,65%

Ni la presidencia ni las vocalías del Pleno y Comité Ejecutivo perciben salario alguno por el desempeño de su cargo ni ningún tipo de indemnización por dicha causa.

## 5.ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN 2024

La Orden ICT/1074/2021, de 30 de septiembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (BOE núm. 238, de 5 de octubre), declaró abierto el proceso electoral para la renovación íntegra de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, a partir del 7 de octubre de 2021 y hasta el día 15 de noviembre de 2023.

Por Resolución de 9 de enero de 2023, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se convocaron elecciones para la renovación de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.

En relación a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Toledo, se desarrolló el proceso electoral en todos sus actos, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 del Decreto 65/2018, de 18 de septiembre.

Mediante resolución de 31 de marzo de 2023, de la Dirección General de Empresas, fue publicada la composición de los órganos de gobierno de la Cámara, resultante del último proceso electoral (DOCM nº 71, 13 de abril de 2023).

### 5.1. PLENO

El Pleno de la Cámara de Comercio de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de su reglamento de régimen interior, está integrado por 24 vocales:

Representantes del Pleno por el grupo previsto en el artículo 10.2 a) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha (16 vocales):

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA A LA QUE REPRESENTA	GRUPO AL QUE REPRESENTA
D. Pedro Hermida Ugena	ACEITES HERMIDA, S.L.	GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades
D. Luis Miguel de la Morena Azaña <sup>(1)</sup>	INYECTADOS LAURA S.L.	GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades
D. José Carlos Sánchez Díez	MANUFACTURAS ANFRAMA S.A.	GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades
D. Miguel Ángel Martín Hernández	HIJOS DE EVARISTO MARTÍN S.A.	GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades
D. Pedro Tomás Calderón Gil	INSTALACIONES ELÉCTRICAS SOMBRA Y LUZ S.L.	GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades

D. Antonio Pantoja de Paz	FRANCISCO HIGUERAS SUBIZA S.A.	GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades
D. Pablo Palomo López	CEREALES PALOMO S.A.	GRUPO B. Comercio, hostelería y transporte.
D. Luis Garvín Tejerina	AGRÍCOLA GARVÍN S.L.	GRUPO B. Comercio, hostelería y transporte.
Dña. María Dolores Espinosa Silva	MARÍA DOLORES ESPINOSA SILVA	GRUPO B. Comercio, hostelería y transporte.
D. Javier de Antonio Arribas	E.S. EDAN S.A.	GRUPO B. Comercio, hostelería y transporte.
D. Tomás Palencia García	RECAREDO XXI S.L.	GRUPO B. Comercio, hostelería y transporte.
Dña. María de los Ángeles Martínez Hurtado	BONILLA MOTOR S.L.	GRUPO B. Comercio, hostelería y transporte.
D. José Manuel Miguel Ruiz	TDG SOLUCIONES EN MENSAJERÍA Y TTE. S.L.	GRUPO C. Servicios.
D. Jesús Luis García Morales	CENTRO MÉDICO ENOVA S.L.	GRUPO C. Servicios.
D. Ángel José García López	ASISTENCIA Y SEGURIDAD AL HOGAR S.L.	GRUPO C. Servicios.
D. Jorge García Díaz	LEXCO ALIMENTARIA S.L.	GRUPO C. Servicios.

- (1) Por renuncia de su titular, la vocalía vacante, efectuada la preceptiva convocatoria de elecciones al grupo sectorial y categorías correspondientes, fue cubierta por:

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA A LA QUE REPRESENTA	GRUPO AL QUE REPRESENTA
D. Agustín Rodríguez Gómez-Arevalillo	TEJIDOS Y CONFECCIONES SONSECA S.L.	GRUPO A. Industria, energía, construcción y otras actividades

Representantes del Pleno por el grupo previsto en el artículo 10.2 b) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, propuestos por la Federación Empresarial Toledana (FEDETO) (8 vocales):

D. Juan Francisco García Martín
D. Humberto Carrasco González
D. Ángel López Vallejo
D. Manuel Madruga Sanz
D. Francisco Javier Morales Pérez
Dña. Ruth María Corchero Sánchez
D. Ernesto García de la Paz
Dña. María Luisa Nevado Maestre

## 5.2. COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo de la Cámara, según lo previsto en el artículo 24.1 de su Reglamento de Régimen Interior está compuesto por la presidencia, una vicepresidencia, el tesorero y tres vocales:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTA	Dña. María de los Ángeles Martínez Hurtado
VICEPRESIDENTE	D. Pedro Hermida Ugena
TESORERO	D. Miguel Ángel Martín Hernández.
VOCAL	D. Humberto Carrasco González
VOCAL	D. Tomás Palencia García
VOCAL	D. Juan Francisco García Martín <sup>(2)</sup>

- <sup>(2)</sup> Por renuncia de su titular, la vocalía vacante, conforme al procedimiento previsto en el artículo 25.3 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara, fue cubierta por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
VOCAL	D. Francisco Javier Morales Pérez

Como representante de la Administración Tutelante, asiste a las sesiones del Comité Ejecutivo D. Julián Martín Alcántara, Delegado Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Toledo.

### 5.3. PRESIDENTA

#### **María de los Ángeles Martínez Hurtado.**

Presidenta de la Cámara de Comercio desde 2014.

Gerente de la empresa Bonilla Motor S.L. Empresa familiar fundada en 1981. (Concesionario Oficial Peugeot en la provincia de Toledo).

Presidenta de la Asociación Regional de Talleres y Concesionarios de vehículos de CLM

Presidenta de la Asociación de Empresarios de Talleres y Concesionarios de Vehículos de la provincia de Toledo.

Vicepresidenta de la Federación Empresarial Toledana (FEDETO).

Distinguida por el Gobierno de la región como de Hija Predilecta de Castilla-La Mancha (2019)

Premio a la Mujer Empresaria de Toledo (2002).

### 5.4. SECRETARIO GENERAL

#### **Fernando Sánchez-Beato Ruiz**

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

Toda su carrera profesional la ha desarrollado en la Cámara, ocupando los siguientes puestos: Técnico de Comercio Interior (1992-1996), Director de Promoción Empresarial (1996-1999), Director de Innovación y Calidad (1999-2012)

En junio de 2012 asume la Secretaría General en funciones.

En sesión ordinaria del Pleno de 29 de junio de 2017 es nombrado Secretario General, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 4/2009, de 15 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha.

## 5.5. DIRECTOR GERENTE

### **Joaquín Echevarría Cuesta**

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (sección empresariales) por la Universidad Complutense de Madrid. Master en Auditoría por el Colegio de Economistas de Madrid (1994-1995). Profesor de Econometría Empresarial de la Universidad de Castilla- La Mancha (1990-1992)

Toda su carrera profesional la ha desarrollado en la Cámara, ocupando los siguientes puestos: Técnico en promoción empresarial y Jefe de Administración (1989-1992), Director General de Servicios y Personal (1999-2003), Director Administrativo y Financiero (1992-1999 / 2003-2014).

En sesión ordinaria del Pleno de 24 de junio de 2014 es nombrado Director Gerente de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

## 5.6. COMISIONES

Uno de los mecanismos operativos del Pleno, según el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio de Toledo, son las Comisiones Consultivas, que podrán constituirse a propuesta del Comité Ejecutivo (Capítulo IV, Sección 6<sup>a</sup>, artículos 37 a 39 del Reglamento de Régimen Interior)

Las Comisiones tienen carácter consultivo e informarán sobre los temas que se les sometan, elaborando dictámenes o propuestas que serán sometidas a la consideración del Pleno de la Cámara o al Comité Ejecutivo, según proceda, sin que tengan carácter vinculante para dichos órganos.

Cada comisión estará constituida por un número de vocales no inferior a tres y tendrán un Presidente designado por el Pleno de entre los que forman parte del Comité Ejecutivo, salvo que circunstancias especiales aconsejaren otorgar la presidencia a otro miembro del Pleno.

Las comisiones se reunirán siempre que el Pleno, el Comité Ejecutivo, el Presidente de la corporación o el Presidente de la propia comisión, lo estimen oportuno.

Las comisiones no podrán adoptar decisiones que directamente impliquen gasto o afecten al presupuesto de ingresos y gastos de la corporación, sin aprobación previa por parte del Comité Ejecutivo como órgano permanente de gestión y administración de la Cámara.

Además de Comisiones consultivas permanentes, con carácter circunstancial o transitorio, para asuntos concretos y determinados, podrán constituirse Ponencias que designará el Pleno, el Comité Ejecutivo o la Presidencia de la Cámara. Tendrán también carácter consultivo y elaborarán dictámenes o propuestas para someter a la consideración del Pleno de la Cámara o del Comité Ejecutivo, según proceda. Estas ponencias cesarán en cuanto hayan cumplido su cometido.

Mediante acuerdo del Comité Ejecutivo, adoptado en sesión de fecha 25 de julio de 2017, se crea la Comisión de Seguimiento de Presupuestos (actualmente Comisión Económica y Financiera), única comisión permanente con que cuenta la Cámara:

COMISIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	Preparación y seguimiento de los presupuestos y programas, tesorería, liquidación cuentas anuales, financiación.	Miguel Ángel Martín Hernández
---------------------------------	--	-------------------------------

## 5.7. REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE
Consejo Regional de Cámaras de Castilla-La Mancha	Dña. María de los Ángeles Martínez Hurtado D. Pedro Hermida Ugena D. Manuel Madruga Sanz
Cámara de Comercio de España. Pleno	Dña. María de los Ángeles Martínez Hurtado
Fundación INCYDE	Dña. María de los Ángeles Martínez Hurtado
Fundación CEEI Talavera de la Reina-Toledo	Dña. María de los Ángeles Martínez Hurtado D. Francisco Javier Morales Pérez
Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX). Consejo de Administración	Dña. María de los Ángeles Martínez Hurtado
Fundación Institución Ferial Talavera de la Reina (Hasta 18 de septiembre de 2024, por renuncia)	D. Luis Garvín Tejerina
Patronato Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha (FARCAMA)	Joaquín Echevarría Cuesta
INTERNATIONAL BUSINESS UNIVERSITY S.L.	Joaquín Echevarría Cuesta (Consejo de Administración)

## 5.8. NÚMERO DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS Y NÚMERO DE ASISTENTES

### 5.8.1. PLENOS

	FECHA	Nº ASISTENTES
1	26/06/2024	18
2	10/10/2024	19

### 5.8.2. COMITÉS EJECUTIVOS

	FECHA	Nº ASISTENTES
1	31/01/2024	4
2	22/02/2024 Sesión extraordinaria	5
3	29/02/2024	4
4	21/03/2024	5
5	30/04/2024	5
6	29/05/2024	No quórum
7	19/06/2024	5
8	24/07/2024	6
9	18/09/2024	4
10	10/10/2024	4
11	28/11/2024	6
12	17/12/2024	5

**El presente Informe de gobierno corporativo de la Cámara 2024 fue aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 35 de la Ley 4/2014, de 1 de abril (Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación), por su Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2025**